



**CC. Rectores de Centros Universitarios**  
**C. Rector del Sistema de Universidad Virtual**  
**C. Director General del Sistema de Educación Media Superior**  
**CC. Coordinadores Generales o Equivalentes en la Administración General**  
**Presentes**

Por instrucciones del Mtro. Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla, Rector General, y con fundamento en las fracciones I, VII y X, artículo 35, de la Ley Orgánica; fracciones II y V, artículo 95 y fracción II, artículo 185 del Estatuto General, ambos de la Universidad de Guadalajara, así como en alcance a las disposiciones aprobadas por el Consejo de Rectores en su sesión ordinaria número 290, del 9 de septiembre del presente año, hago de su conocimiento la conceptualización para el rubro *Gastos de Representación*, entendidos como tales a **"aquellas erogaciones únicas y exclusivas de los titulares de la Entidades de la Red, que requieran para la atención de asuntos relacionados con el cumplimiento de su cargo y fuera de su área de trabajo, entre las que se destacan el atender a representantes de otras entidades externas, asistir a eventos, congresos, convenciones, entre otras, conforme a las siguientes partidas:**

No. Partida	Nombre de la Partida	Descripción
385	Gastos de representación	Asignaciones destinadas a cubrir gastos autorizados a los servidores públicos de mandos medios y superiores por concepto de atención a actividades institucionales originadas por el desempeño de las funciones encomendadas para la consecución de los objetivos de los entes públicos a los que estén adscritos.
3851	Gastos de consumo en restaurante por representación oficial	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos que se realizan fuera de las instalaciones de las dependencias de la Red Universitaria, con propósito a coadyuvar al mejor desempeño de sus funciones y cumplimiento de sus responsabilidades; comprende las asignaciones destinadas al pago de los consumos en restaurantes.
3852	Otros gastos de servicios oficiales	Comprende las asignaciones destinadas a cubrir otro tipo de pagos por concepto de otros gastos relacionados por servicios oficiales no contemplados en ninguno de los rubros anteriores del presente concepto.

**Fuente:** Clasificar por objeto del gasto de la Universidad de Guadalajara.

Para dar cumplimiento a lo anterior, las Entidades de la Red, en un proyecto de gasto operativo, deberán registrar recursos económicos hasta por un monto mensual de \$10,000.00, en el caso de Rectores de Centro, Directores de Sistema, y de \$8,000.00 para Coordinadores Generales o equivalentes de la Administración General.



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

VICERRECTORÍA EJECUTIVA

2/2

El Rector General, el Vicerrector Ejecutivo, el Secretario General y el Contralor General, por la naturaleza de sus funciones, quedan exentos de la presente disposición.

Finalmente, este tipo de erogaciones podrán ser realizadas por funcionarios de nivel jerárquico inferior, siempre y cuando asistan en representación del titular y se compruebe tal designación mediante el documento de comisión respectivo.

Sin otro particular, les reitero mi consideración y respeto.

Atentamente

**"Piensa y Trabaja"**

Guadalajara, Jalisco a 30 de Septiembre de 2013



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA  
VICERRECTORIA EJECUTIVA

**Dr. Miguel Ángel Navarro Navarro**  
Vicerrector Ejecutivo